

El Infrascrito Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas,

CERTIFICA:

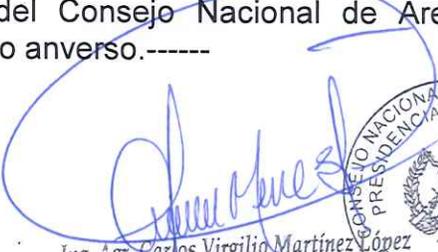
Haber tenido a la vista el Acta de Consejo número once guion dos mil veintitrés de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, la cual en su **Resolución 03-11-2023** textualmente dice:

“RESOLUCIÓN 03-11-2023

Guatemala, 16 de mayo de 2023.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP -, con fundamento en lo que prescriben los artículos: 20, 59, 60, 62, 63 y 69 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; 14 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala; **RESUELVE:** I.- Aprobar la modificación de la Resolución 03-16-2020 de fecha 4 de agosto de 2020 emitida por este Consejo, en el sentido siguiente: **1.** Se deroga el numeral 2.1 del inciso E); en consecuencia, el documento complementario consistente en la ubicación dentro del área protegida extendida por la Dirección de Análisis Geoespacial y/o las Direcciones Regionales del CONAP, deberá ser incorporado de oficio por la institución en los expedientes administrativos correspondientes a instrumentos ambientales, y **2.** Se amplía el inciso E), adicionándose el numeral 6), el cual queda así: “6) Que la actividad propuesta cuente con la categorización del proyecto por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.” II.- Corresponde a la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento del artículo 70 literal d) de la Ley de Áreas Protegidas, la aplicación y ejecución de la presente resolución, debiendo socializar la misma con las distintas Direcciones Regionales y demás dependencias administrativas del CONAP. III.- La presente resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha. IV.- Notifíquese.”-----

Por lo que extendiendo, firmo y sello la presente, en la Ciudad de Guatemala, el cuatro de julio del año dos mil veintitrés; quedando contenida en una hoja de papel membretado del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, impresa únicamente en su lado anverso.-----


Ing. Agr. Carlos Virgilio Martínez López
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-

